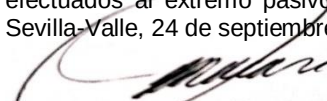




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00194-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía: Rodrigo García Restrepo Vs. Hugo Fernando Canosa Tabares.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en la data 8 de agosto del hogaño el apoderado de la parte ejecutante, Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, allegó memorial mediante el cual solicita se haga entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, 24 de septiembre de 2020.


OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto de Sustanciación No. 208

Sevilla - Valle, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: RODRIGO GARCIA RESTREPO
EJECUTADO: HUGO FERNANDO CANOSA TABARES
RADICACIÓN: 2019-00194-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante, a través de su gestor judicial Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte representada en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos al demandado HUGO FERNANDO CANOSA TABARES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito obrante a folio 38 del presente cuaderno, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que reposan en la cuenta que el Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, en razón a los descuentos efectuados al salario del demandado, señor HUGO FERNANDO CANOSA TABARES; razón por la cual, por ser procedente, se accederá a lo petitionado por la parte demandante de conformidad con el Artículo 447 del Código General del Proceso y se dispondrá la entrega, a la parte demandante, de los títulos judiciales que posteriormente



R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00194-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía: Rodrigo García Restrepo Vs. Hugo Fernando Canosa Tabares.

lleguen a causarse por concepto de pago a abonos al crédito aquí cobrado sin necesidad de auto que lo ordene.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los siguientes títulos judiciales que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al procurador judicial de la parte demandante, Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.460.648, en virtud a las facultades a él conferida, así:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000072793	26-09-2019	\$ 54.377,00
2	46950 0000073808	21-02-2020	\$ 54.377,00
3	46950 0000073809	21-02-2020	\$ 54.377,00
4	46950 0000073810	21-02-2020	\$ 54.377,00
5	46950 0000074160	27-04-2020	\$ 54.377,00
6	46950 0000074259	11-05-2020	\$ 54.377,00
7	46950 0000074260	11-05-2020	\$ 54.377,00
8	46950 0000074410	05-06-2020	\$ 54.377,00
9	46950 0000074627	10-07-2020	\$ 54.300,00
10	46950 0000074791	12-08-2020	\$ 54.377,00
11	46950 0000074899	31-08-2020	\$ 54.377,00
TOTAL \$ 598.070,00			

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega, a la parte demandante, de los títulos judiciales que posteriormente lleguen a causarse por concepto de pago a abonos al crédito aquí cobrado sin necesidad de auto que lo disponga.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 208. Proceso No. 2019-00194-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00194-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía: Rodrigo García Restrepo Vs. Hugo Fernando Canosa Tabares.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 104 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

COSTAS	-		ULTIMA LIQUIDACIÓN	=	LIQUIDACIÓN TOTAL
\$61.282,00	+		970.165,00	=	1.031.447,00
VIENE	\$0,00	+	ENTREGADO	\$598.070,00	= \$598.070,00
LIQUIDACION DE CREDITO	-		ENTREGADO	=	SALDO PENDIENTE
\$1.031.447,00	-		\$598.070,00	=	\$433.377,00